

001906

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados ORLANDO SALIDO RIVERA y LAZARO ESPINOZA MENDÍVIL, Presidente y Secretario de la Comisión del Deporte, respectivamente, ambos integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente acudimos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL, para lo cual fundamos la procedencia del mismo bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una actividad que sirve para mantenernos sanos, para estimular la mente y el espíritu es el deporte y todo Sonorense tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

En el último párrafo del artículo 4°. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagran el derecho humano y la obligación del Estado en el siguiente sentido:

"Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia."

El hecho de que todo ciudadano tenga acceso al deporte fomenta los vínculos más estrechos entre las personas, la solidaridad, el respeto y el entendimiento mutuos, así como el respeto de la integridad y la dignidad de todo ser humano. Es tan importante el deporte que guarda estrechas relaciones con otros derechos como lo son la vida, la salud, la integridad personal, la educación, el mínimo vital y, en última instancia con la dignidad de las personas.

Es una actividad que promueve la convivencia en automático por su misma naturaleza e incentiva una cultura sana, valores, armonía, la autoestima y una relación armónica con los demás, esto es, una cultura de paz, indispensable para los momentos en que nuestro país atraviesa.

Cuando hablamos de seguridad pública nos concentramos en como poder afrontarla de frente, siendo totalmente reactivos a las situaciones cotidianas que suceden en el día a día. Pero el deporte es un arma para combatir la inseguridad a largo plazo, ya que con el fomento de valores, convivencia y el respeto que exige esta actividad hacia los compañeros la mente de los jóvenes se centra en cosas de provecho y que los hará crecer como mejores personas.

Sin embargo, a los tres niveles de gobierno les falta apostar más por el deporte. Federación, Estados y Municipios, coordinados a través de la Ley General de Cultura Física y Deporte, quienes tienes deberes no sólo de respetar la práctica deportiva,

sino de fomentarla y promoverla, labor en la que deben participar los sectores social y privado.

La mejor manera en que el Estado puede promover la cultura física y el deporte es a través de infraestructura adecuada, ya que existiendo las condiciones ideales crecen las ganas por los niños y jóvenes de poder usar instalaciones adecuadas para practicar una actividad que les gusta y muchas veces, con la que sueñan. Es más, hasta para los adultos.

El sistema educativo permite que desde las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores, personas con discapacidad y los pueblos indígenas, todos tengan contacto con el deporte, lo cual implica no sólo garantizar su acceso en las mismas condiciones, sino de promover a quienes se encuentran en una situación de rezago.

Por ello se han de ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en la educación física, la actividad física y el deporte a todas las personas sin excepción.

Ahora bien, el Estado debe de invertir en infraestructura adecuada para incentivar las actividades físicas y deportivas, pero esto también implica la participación del sector social y del sector empresarial. Ocupamos participar en la creación de una visión estratégica que determine las opciones y prioridades en materia de políticas.

El deporte nos involucra a todos.

También es una realidad que el Titular del Ejecutivo del Estado de Sonora año con año en sus presupuestos no está cumpliendo con lo que marca la Ley de Cultura Física para el Estado de Sonora; la cual contempla en su Capítulo II, DE LA INFRAESTRUCTURA, lo siguiente:

"Artículo 59 Bis 1.- Para la integración del presupuesto anual destinado a infraestructura deportiva, el Ejecutivo Estatal deberá destinar, al menos, el cinco por ciento del Presupuesto total destinado para inversión en infraestructura, según la distribución del gasto que indique el capítulo 6000 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora."

En ese contexto, ante la obligatoriedad que tenemos como legisladores de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Hacer realidad este derecho humano tiene un potencial de transformación de nuestra sociedad en múltiples niveles, la salud y con ello la disminución de enfermedades cardiacas o de la diabetes, la inclusión social, así como el fortalecimiento de los valores y de la comunidad y combatir a largo plazo el tema de la inseguridad en nuestra entidad y promover de esta manera una cultura por la paz.

Por ello si la actividad física y deportiva es uno de los rasgos que sirven para definir a las sociedades actuales, el reto más importante de la humanidad para este siglo es, precisamente, compatibilizar su desarrollo cualitativo y cuantitativo con la preservación de los valores.

Como Diputados, Presidente y Secretario de la Comisión del Deporte, consideramos necesario, modificar la LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL para que se vincule con el artículo 59 BIS. De la Ley de Cultura Física para el Estado de Sonora para destinar oportuna y correctamente, al menos, el

cinco por ciento del Presupuesto total destinado para inversión en infraestructura, toda vez que solamente en tres presupuestos de egresos de los últimos trece ejercicios fiscales, se han etiquetado recursos para este fin, como puede verse en la siguiente tabla:

DATO HISTÓRICO DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS DESDE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY EN EL AÑO 2007 A LA FECHA, PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA
2007	0
2008	0
2009	0
2010	0
2011	0
2012	0
2013	365,019,884
2014	150,000,000
2015	175,349,300
2016	0
2017	0
2018	0
2019	0

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo cuarto recorriéndose en su orden los párrafos siguientes del artículo 90 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 90
•••
En el Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá realizar las previsiones necesarias para destinar para infraestructura deportiva, al menos, el cinco por ciento del Presupuesto total destinado para inversión en infraestructura, según la distribución del gasto que indique el capítulo 6000 de dicho proyecto, en apego a lo que establece el artículo 59 Bis 1 de la Ley de Cultura Física para el Estado de Sonora.
•••
I a la II
•••

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

DIP. ORLANDO SALIDO RIVERA Presidente de la Comisión del Deporte

DIP. LAZARO ESPINOZA MENDIVIL Secretario de la Comisión del Deporte